

Si ABM le notificó de los incidentes de phishing por correo electrónico de julio de 2017 o junio de 2018, podría recibir hasta dos años de monitoreo de crédito adicional procedente de un acuerdo de demanda colectiva.

Para una notificación en español, visite www.SettlementABM.com.

Un tribunal de distrito estatal autorizó este Aviso. Esto no es correo basura, anuncio o una oferta de representación de un abogado.

- Se ha propuesto un acuerdo en una demanda colectiva contra ABM Industries Incorporated (“ABM”) relacionado con los incidentes de phishing por correo electrónico que posiblemente resultaron en un acceso no autorizado a ciertas cuentas de correo electrónico de empleados en julio de 2017 y junio de 2018 (conjuntamente, “los Incidentes Phishing”). Los correos electrónicos posiblemente afectados por los Incidentes Phishing contenían cierta información personal (como nombre, dirección, número de Seguro Social, fecha de nacimiento, número de Identificación Estatal, número de licencia de conducir, número de pasaporte, números de seguro médico, información médica e información de cuenta financiera).
- Si recibió una notificación de ABM del Incidente Phishing de julio de 2017 o junio de 2018, está incluido en este Acuerdo como “miembro del Colectivo del Acuerdo”.
- El Acuerdo proporciona a los miembros del Colectivo del Acuerdo uno o dos años de monitoreo de crédito, más los servicios de consulta de fraude y de recuperación del robo de identidad, independientemente de si recibió previamente monitoreo de crédito de ABM como respuesta a los Incidentes Phishing.
- Sus derechos legales están afectados independientemente de si actúa o no. Lea este Aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE SOLICITUD DE MONITOREO DE CRÉDITO	Esta es la única manera de que pueda obtener un monitoreo de crédito, consulta de fraude, y recuperación del robo de identidad mediante este Acuerdo.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	Usted no obtendrá ningún monitoreo de crédito del Acuerdo, pero tampoco liberará sus reclamaciones contra ABM. Esta es la única opción que le permite formar parte de cualquier otra demanda contra ABM o las partes relacionadas por las reclamaciones legales presentadas en este caso.
OBJETAR AL ACUERDO	Escriba al Tribunal con las razones por las que no le agrada el Acuerdo.
ASISTIR A LA AUDIENCIA DE EQUIDAD FINAL	Puede pedir permiso al Tribunal para que usted o su abogado hablen sobre su objeción en la Audiencia de Equidad Final.
NO HACER NADA	Usted no recibirá ningún monitoreo de crédito de este Acuerdo, y renunciará a ciertos derechos legales. La presentación de un Formulario de Solicitud de Monitoreo de Crédito es la única manera de obtener el monitoreo de crédito de este Acuerdo.

- Estos derechos y opciones—y los plazos para ejercerlos—se explican en este Aviso. Para obtener detalles completos, vea el Acuerdo de Resolución, disponible en www.SettlementABM.com, o llame al 1-866-742-7467.
- El Tribunal encargado de este caso aún tiene que decidir si otorga la aprobación final al Acuerdo. El monitoreo de crédito solo entrará en vigor después de que el Tribunal otorgue la aprobación final del Acuerdo y después de la resolución de las apelaciones.

CONTENIDO DE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 3
1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?	
¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?	PÁGINA 3
5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?	
6. ¿Hay excepciones para estar incluido en el Acuerdo?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO—LO QUE OBTIENE SI CALIFICA.....	PÁGINA 3
7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?	
8. Más información sobre el monitoreo de crédito adicional.	
CÓMO OBTENER MONITOREO DE CRÉDITO ADICIONAL.....	PÁGINA 4
9. ¿Cómo obtengo monitoreo de crédito adicional del Acuerdo?	
10. ¿Cuándo recibiré mi monitoreo de crédito adicional?	
11. ¿A qué estoy renunciando para obtener monitoreo de crédito adicional o por permanecer en el Acuerdo?	
12. ¿Qué son las Reclamaciones Liberadas?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 5
13. ¿Cómo me salgo del Acuerdo?	
14. Si me excluyo, ¿puedo aún recibir monitoreo de crédito adicional del Acuerdo?	
15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a ABM por el mismo motivo más adelante?	
LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN	PÁGINA 5
16. ¿Tengo un abogado en este caso?	
17. ¿Cómo se le pagará a los Abogados del Colectivo?	
OBJETAR AL ACUERDO	PÁGINA 5
18. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?	
19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse del Acuerdo?	
LA AUDIENCIA DE EQUIDAD FINAL DEL TRIBUNAL.....	PÁGINA 6
20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
21. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Equidad Final?	
22. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Equidad Final?	
SI NO HACE NADA.....	PÁGINA 6
23. ¿Qué ocurre si no hago nada?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	PÁGINA 6
24. ¿Hay más detalles disponibles sobre el Acuerdo?	
25. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?

El Tribunal ordenó que se proporcionara este Aviso porque usted tiene derecho a saber sobre un Acuerdo propuesto que se ha alcanzado en esta demanda colectiva y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación final al Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y después de resolver las objeciones o apelaciones, si las hay, el Administrador de Reclamaciones nombrado por el Tribunal distribuirá los beneficios que permita el Acuerdo. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quién es elegible para ellos, y cómo obtenerlos.

El Tribunal encargado de este caso es el Tribunal Superior del Estado de California, Condado de Los Ángeles. El caso se conoce como *Davila, et al. v. ABM Industries Incorporated*, N.º BC699176 (la “Acción”). Las personas que presentaron la Acción son los Demandantes y la compañía a la que demandaron, ABM Industries Incorporated, es el Demandado.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La Acción alega que ABM fue responsable de los Incidentes Phishing y afirma reclamaciones por: Negligencia (acusación I); violación de la Ley de Competencia Desleal de California, §17200, et seq. del Código Comercial y Profesional de California (acusaciones II-IV); Invasión Constitucional de la Privacidad (acusación V); Negligencia *Per Se* (acusación VI); violación de los Estatutos de Filtración de Datos del Estado de California, §§ 1798.80 et seq. del Código Civil de California (acusación VII); violación del §349 et seq. de la Ley Comercial General de N.Y. (acusación VIII); Incumplimiento de Contrato (acusación IX); Incumplimiento de Contrato Implícito (acusación X); violación del 815 ILCS 505/1 et seq. de la Ley de Fraude al Consumidor y Prácticas Engañosas de Illinois (acusación XI); y violación de la Ley de Confidencialidad de Información Médica de California, § 56, et seq. del Código Civil de California (acusación XII). La Acción solicita, entre otras cosas, beneficios para las personas que fueron perjudicadas por los Incidentes Phishing.

ABM ha negado y continúa negando todas las reclamaciones presentadas en la Acción, así como todos los cargos de irregularidades o responsabilidad contra ellos.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas Representantes del Colectivo (en este caso, Evelia Davila y Larry Wade) demandan en nombre de las personas que tienen reclamaciones similares. Conjuntamente, a estas personas se les denomina Colectivo o miembros del Colectivo. Un Tribunal y un juez (en este caso, el juez Kenneth R. Freeman) resuelven los asuntos para todos los miembros del Colectivo, excepto para aquellos que se excluyen del Colectivo del Acuerdo.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no decidió a favor de los Demandantes o de ABM. En su lugar, los Demandantes negociaron un acuerdo con ABM que permite tanto a los Demandantes como a ABM evitar los riesgos y costos de litigios largos e inciertos y la incertidumbre de un juicio y apelaciones. También permite a los miembros del Colectivo del Acuerdo a obtener beneficios sin más demora. Los Representantes del Colectivo y sus abogados piensan que el Acuerdo es lo mejor para todos los miembros del Colectivo del Acuerdo. Este Acuerdo no significa que ABM haya cometido alguna irregularidad.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

Usted forma parte de este Acuerdo como miembro del Colectivo del Acuerdo si fue previamente notificado por ABM del Incidente Phishing de julio de 2017 o del Incidente Phishing de junio de 2018.

6. ¿Hay excepciones para estar incluido en el Acuerdo?

Sí. Quedan excluidos del Acuerdo las personas que hayan actuado como funcionarios o directores de ABM durante 2017 y 2018, y aquellas personas y entidades que soliciten una exclusión válida y oportuna del Colectivo del Acuerdo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO—LO QUE OBTIENE SI CALIFICA

7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo proporciona a los miembros del Colectivo del Acuerdo uno o dos años de monitoreo de crédito, además de una consulta gratuita de fraude y la restauración del robo de identidad. Además, ABM ha realizado mejoras en su empresa de seguridad de información.

- Los miembros del Colectivo del Acuerdo que fueron notificados por ABM sobre *uno* de los Incidentes Phishing, *ya sea* el Incidente Phishing de julio de 2017 *o* el Incidente Phishing de junio de 2018, pueden solicitar recibir un año de monitoreo de crédito. Este año de monitoreo de crédito es además de cualquier otro monitoreo de crédito que obtuviera de ABM después de los Incidentes Phishing.
- Los miembros del Colectivo del Acuerdo que fueron notificados por ABM *tanto del* Incidente Phishing de julio de 2017 *como del* Incidente Phishing de junio de 2018 pueden solicitar recibir dos años de monitoreo de crédito. Estos dos años de monitoreo de crédito son además de cualquier otro monitoreo de crédito que obtuviera de ABM después de los Incidentes Phishing.

8. Más información sobre el monitoreo de crédito adicional.

Kroll Information Assurance, LLC proporcionará la protección de monitoreo de crédito, la consulta de fraude, y los servicios de restauración de robo de identidad. La protección incluye: (1) alertas cuando se solicita una nueva línea de crédito a su nombre; (2) consulta sobre el fraude, que proporciona acceso ilimitado a la consulta con especialistas en fraude; y (3) restauración del robo de identidad, que proporciona acceso a un investigador que se dedica a trabajar para descubrir el alcance del robo de identidad y resolverlo.

CÓMO OBTENER MONITOREO DE CRÉDITO ADICIONAL

9. ¿Cómo obtengo monitoreo de crédito adicional del Acuerdo?

Para recibir monitoreo de crédito, tiene que solicitar la inscripción para el 7 de junio de 2021 a más tardar. Si el Administrador de Reclamaciones tuvo que volver a enviar por correo su aviso del acuerdo, este aviso del acuerdo mostrará una fecha límite diferente para solicitar la inscripción. Por favor, cumpla con la fecha límite de su aviso. Si tiene alguna pregunta sobre la fecha límite para solicitar la inscripción, comuníquese con el Administrador de Reclamaciones llamando al 1-866-742-7467.

Los Formularios de Solicitud del Monitoreo de Crédito están disponibles y pueden presentarse en línea en www.SettlementABM.com. Los formularios también están disponibles llamando al 1-866-742-7467 o escribiendo a *Davila v. ABM Industries Incorporated* Claims Administrator, P.O. Box 43141, Providence, RI 02940-3141.

10. ¿Cuándo recibiré mi monitoreo de crédito adicional?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad Final el 22 de junio de 2021, a las 10:00 a.m. para decidir si aprueba el Acuerdo. La audiencia tendrá lugar en el Tribunal Superior del Estado de California, Condado de Los Ángeles, 312 N. Spring Street, Los Angeles, CA 90012, en la Sala 14. Usted puede comparecer de manera remota en esta audiencia a través de Zoom utilizando las instrucciones que estarán disponibles en www.SettlementABM.com. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, puede que haya apelaciones. Nunca se sabe si las apelaciones pueden resolverse de manera favorable, y resolverlas puede tomar tiempo, quizá más de un año. También se necesita tiempo para procesar los Beneficios del Acuerdo, dependiendo del número de solicitudes y de si se presentan apelaciones. Por favor, tenga paciencia.

11. ¿A qué estoy renunciando para obtener monitoreo de crédito adicional o por permanecer en el Acuerdo?

A menos que se excluya del Acuerdo, usted liberará ciertas reclamaciones legales. Esto significa que no podrá ya demandar, continuar demandando, o formar parte de cualquier otra demanda contra ABM y las partes relacionadas sobre las reclamaciones presentadas en esta Acción y liberadas por el Acuerdo de Resolución. Usted estará obligado legalmente por todas las órdenes del Tribunal, así como las “Reclamaciones Liberadas” como se definen a continuación.

12. ¿Qué son las Reclamaciones Liberadas?

A la Fecha de entrada en vigor, todos los Representantes del Colectivo, miembros del Colectivo, Abogados del Colectivo, y sus respectivos socios, empleados, abogados, herederos, albaceas, administradores, sucesores, sucesores en interés, cesionarios, predecesores, fideicomisarios, patrimonios y destinatarios (“Partes Demandantes Liberadas”), liberarán, renunciarán y liquidarán plena, finalmente y para siempre todas y cada una de las reclamaciones y causas de acción de cualquier naturaleza y descripción, ya sean que surjan bajo la ley federal, estatal, estatutaria, regulatoria, de derecho consuetudinario, extranjera o cualquier otra, que surjan de alguna manera o que estén relacionadas con los Incidentes Phishing de julio de 2017 o junio de 2018 y que pudieran haber sido alegadas basándose en los hechos afirmados en la Demanda (aparte de las reclamaciones para hacer cumplir el Acuerdo) (“Reclamaciones Liberadas”), contra todas y cada una de las Partes Liberadas ABM (incluye a ABM y a todas sus respectivas empresas matrices, sociedades, subsidiarias, filiales, divisiones, empleados, subalternos, miembros, socios, ejecutivos, directores, accionistas, y propietarios pasados, presentes y futuros, y a todos sus respectivos abogados, herederos, albaceas, administradores, aseguradores, coaseguradores, reaseguradores, empresas conjuntas, representantes personales, predecesores, sucesores, destinatarios, fideicomisarios y cesionarios). A la Fecha de entrada en vigor, y sin adoptar otras medidas, los Representantes del Colectivo también acuerdan no ayudar a sabiendas y voluntariamente de ninguna manera a una tercera parte en el inicio o enjuiciamiento de cualquier demanda contra las Partes Liberadas ABM (incluye a ABM y a todas sus respectivas empresas matrices, sociedades, subsidiarias, filiales, divisiones, empleados, subalternos, miembros, socios, ejecutivos, directores, accionistas, y propietarios pasados, presentes y futuros, y a todos sus respectivos abogados, herederos, albaceas, administradores, aseguradores, coaseguradores, reaseguradores, empresas conjuntas, representantes personales, predecesores, sucesores, destinatarios, fideicomisarios, y cesionarios) relacionados con cualquiera de las Reclamaciones Liberadas.

A la Fecha de entrada en vigor del Acuerdo, y sin adoptar otras medidas, ABM, en nombre de sí mismo, y sus herederos, albaceas, fideicomisarios, administradores, predecesores, sucesores y cesionarios liberarán, renunciarán y liquidarán plena, finalmente y para siempre todas y cada una de las reclamaciones y causas de acción de cualquier naturaleza y descripción (incluyendo las reclamaciones desconocidas), ya sea que surjan bajo la ley federal, estatal, estatutaria, regulatoria, de derecho consuetudinario, extranjera o cualquier otra, relacionadas con la institución, enjuiciamiento o acuerdo de la Acción que ABM pudiera haber afirmado contra las Partes Demandantes Liberadas o los Abogados del Colectivo (aparte de las reclamaciones para hacer cumplir el Acuerdo).

La Fecha de entrada en vigor es la fecha en la que el Acuerdo en la Acción entra en vigor y es definitivo, y tiene lugar cuando hayan ocurrido todas las condiciones siguientes: (i) la Estipulación y el Acuerdo hayan sido plenamente ejecutados por todas las partes y sus abogados; (ii) el Tribunal haya dictado las órdenes que certifiquen el Colectivo del Acuerdo, otorgando la aprobación preliminar de la Estipulación y aprobando las formas del Aviso; (iii) el programa del aviso se haya ejecutado de conformidad con la Orden de Aprobación Preliminar; (iv) el Tribunal haya dictado una Orden y Sentencia Definitiva aprobando finalmente la Estipulación; y (v) se haya dictado

una Sentencia Definitiva y todo el tiempo para apelar a la misma haya caducado con que (1) no se haya iniciado ninguna apelación u otro procedimiento de revisión; o (2) se haya iniciado una apelación u otro procedimiento de revisión, y dicha apelación u otra revisión hayan finalizado de modo que ya no esté sujeta a revisión por parte de un tribunal, ya sea mediante apelación, peticiones de una nueva audiencia o nuevo recurso, peticiones de una nueva audiencia en banc, peticiones de recurso de certiorati, o de otra manera, y dicha apelación u otra revisión se haya resuelto de una manera que confirme la Sentencia Final en todos los aspectos materiales.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

13. ¿Cómo me salgo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, tiene que enviar una carta por correo indicando que desea ser excluido del Acuerdo en el caso *Davila, et al. v. ABM Industries Incorporated*, N.º de caso BC699176, en el Tribunal Superior del Estado de California, Condado de Los Ángeles. Su carta también tiene que incluir su nombre, dirección y firma. Tiene que enviar su solicitud de exclusión con matasellos de no más tarde del **7 de mayo de 2021** a:

Davila v. ABM Industries Incorporated
Claims Administrator
P.O. Box 43141
Providence, RI 02940-3141

14. Si me excluyo, ¿puedo aún recibir monitoreo de crédito adicional del Acuerdo?

No. Si se excluye del Acuerdo, no puede enviar también un Formulario de Solicitud de Monitoreo de Crédito ya que no será elegible para ello.

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a ABM por el mismo motivo más adelante?

No. Si permanece en el Acuerdo (es decir, no hace nada o no se excluye del Acuerdo), renuncia a cualquier derecho de demandar por separado a ABM y las partes relacionadas por las reclamaciones afirmadas en esta Acción y liberadas por el Acuerdo de Resolución.

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

16. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal nombró a Ebby S. Bakhtiar y Francis Flynn de Livingston Bakhtiar y a Evan M. Meyers y Eugene Y. Turin de McGuire Law, P.C. para representarle a usted y a los demás miembros del Colectivo del Acuerdo. Estos abogados se denominan Abogados del Colectivo. A usted no se le cobrará por estos abogados. Su información de contacto se encuentra en el Párrafo 18 más adelante. Si desea estar representado por su propio abogado, puede contratar uno a su gusto.

17. ¿Cómo se le pagará a los Abogados del Colectivo?

Si el Acuerdo se aprueba y se convierte en definitivo, los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal la adjudicación de los honorarios y costos de abogado en la cantidad de \$300,000, y \$7,500 para cada uno de los dos Representantes del Colectivo. Si se aprueban, estas cantidades así como los costos de la notificación y administración del acuerdo, serán pagadas por ABM por separado y no reducirán la cantidad de monitoreo de crédito disponible para los miembros del Colectivo del Acuerdo.

OBJETAR AL ACUERDO

Usted puede comunicarle al Tribunal que no le agrada el Acuerdo o alguna parte del mismo.

18. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?

Si es un miembro del Colectivo del Acuerdo, puede objetar al mismo si no le agrada el Acuerdo o alguna parte del mismo. Puede dar razones por las que usted piensa que el Tribunal no debe aprobar el Acuerdo. El Tribunal tendrá en cuenta sus puntos de vista antes de tomar una decisión. Para objetar, tiene que enviar por correo al Administrador de Reclamaciones, los Abogados del Colectivo y a los Abogados de ABM una notificación por escrito indicando que objeta al Acuerdo en el caso *Davila, et al. v. ABM Industries Incorporated*, N.º de caso BC699176, en el Tribunal Superior del Estado de California, Condado de Los Ángeles.

Su objeción tiene que incluir:

- 1) su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico;
- 2) información o prueba que indique que es un miembro del Colectivo del Acuerdo;
- 3) las razones por las que objeta al Acuerdo, incluyendo cualquier documento que respalde su objeción;
- 4) el nombre y la dirección de su abogado, si ha contratado uno;
- 5) el nombre y la dirección de los abogados que le representan que puedan comparecer en la Audiencia de Equidad Final;
- 6) una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de Equidad Final en apoyo a su objeción;
- 7) una declaración confirmando si tiene intención de comparecer personalmente y/o testificar en la Audiencia de Equidad Final;
- 8) una lista con el nombre del caso, tribunal, y número de expediente de todos los demás casos en los que usted (directamente o mediante abogado) haya presentado una objeción en cualquier acuerdo de demanda colectiva propuesto dentro de los últimos tres años;
- 9) una lista con el nombre del caso, tribunal, y número de expediente de todos los demás casos en los que su abogado (en nombre cualquier persona o entidad) haya presentado una objeción a cualquier acuerdo de demanda colectiva propuesto dentro de los últimos tres años;

- 10) una lista con el nombre del caso, tribunal y número de expediente de todos los demás casos en los que usted haya sido demandante titular en cualquier demanda colectiva o haya actuado como demandante principal o representante del colectivo; y
- 11) su firma o la firma de su abogado u otro representante debidamente autorizado (junto con documentación que demuestre la representación).

Su objeción tiene que ser enviada por correo de EE.UU. al Administrador de Reclamaciones a la dirección que se indica en el Párrafo 13 anterior, y llevar matasellos del **7 de mayo de 2021** a más tardar. También tiene que enviar por correo copias de su objeción a los Abogados del Colectivo y a los Abogados de ABM, con matasellos del **7 de mayo de 2021** a más tardar, a las siguientes direcciones. Una vez recibida, su objeción se enviará directamente al Tribunal.

<i>Abogados del Colectivo:</i>		<i>Abogados de ABM:</i>
<p>Ebby S. Bakhtiar Livingston Bakhtiar 3435 Wilshire Boulevard Suite 1669 Los Angeles, CA 90010 esb@livingstonbakhtia.com</p>	<p>Evan M. Meyers McGuire Law, P.C. 55 West Wacker Drive 9th Floor Chicago, IL 60601 emeyers@mcgpc.com</p>	<p>Casie D. Collignon Baker & Hostetler LLP 1801 California Street Suite 4400 Denver, CO 80202</p>

19. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse del Acuerdo?

Objetar es decirle al Tribunal que no le agrada algo sobre el Acuerdo. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte del Colectivo en este Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene base para objetar o presentar una reclamación ya que el Acuerdo no le afecta.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD FINAL DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Usted puede asistir y puede solicitar hablar, pero no tiene por qué hacerlo. No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

20. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad Final el 22 de junio de 2021, a las 10:00 a.m., en el Tribunal Superior del Estado de California, Condado de Los Ángeles, 312 N. Spring Street, Los Angeles, California 90012, en la Sala 14. Puede comparecer de manera remota a esta audiencia a través de Zoom utilizando las instrucciones que estarán disponibles en www.SettlementABM.com. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal tomará en consideración cualquier objeción por escrito debidamente presentada y también podrá escuchar a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia. El Tribunal también decidirá si aprueba los honorarios y costos de los Abogados del Colectivo, y las adjudicaciones de servicio a los Representantes del Colectivo.

21. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Equidad Final?

No. Los Abogados del Colectivo responderán a las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir a sus expensas. Si presenta una objeción, no tiene que venir al Tribunal para hablar sobre ello. También puede contratar su propio abogado para que asista, a sus expensas, pero no está obligado a ello.

22. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Equidad Final?

Sí, puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Equidad Final. Para hacerlo, siga las instrucciones que se indican en la Pregunta 18 anterior. No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI NO HACE NADA

23. ¿Qué ocurre si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ningún monitoreo de crédito procedente de este Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, estará obligado por el Acuerdo de Resolución y la Liberación. Esto significa que no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda, o formar parte de cualquier otra demanda contra ABM o las partes relacionadas sobre los asuntos involucrados en la Acción, resueltos por este Acuerdo, y liberados por el Acuerdo de Resolución.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

24. ¿Hay más detalles disponibles sobre el Acuerdo?

Sí. Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Puede encontrar más detalles en la Estipulación y Acuerdo de Resolución, que está disponible en www.SettlementABM.com, o escribiendo a *Davila v. ABM Industries Incorporated* Claims Administrator, P.O. Box 43141, Providence, RI 02940-3141.

25. ¿Cómo obtengo más información?

Diríjase a www.SettlementABM.com, llame al 1-866-742-7467, o escriba a *Davila v. ABM Industries Incorporated* Claims Administrator, P.O. Box 43141, Providence, RI 02940-3141.

Por favor, no llame al Tribunal o al Secretario del Tribunal para obtener información adicional. Ellos no pueden responder a las preguntas sobre el Acuerdo o la Acción.